



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1158-2014-UNAP Iquitos, 21 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 032-14-ZMCR-UNAP, presentado el 30 de junio de 2014, por doña Zoila Mercedes Canga Ramírez, sobre ampliación de desplazamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0535-2014-UNAP, de fecha 04 de marzo de 2014, se resuelve autorizar el desplazamiento en la modalidad de rotación a la Oficina de Coordinación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en Lima, de doña Zoila Mercedes Canga Ramírez, nivel STA, quien desempeña el cargo de Instructor de Deportes III, asignada a la Oficina General de Administración (OGA), por un periodo de tres (3) meses, del 10 de marzo al 10 de junio de 2014, por motivos de salud de su menor hija Johanna Valentina García Canga, quien requiere seguir tratamiento médico especializado en el Instituto Nacional del Corazón (Incor), así como en el Hospital Edgardo Rebagliati Martins, de la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio de visto, doña Zoila Mercedes Canga Ramírez, nivel STC, quien desempeña el cargo de Instructor de Deportes III, asignada a la Oficina General de Administración (OGA), solicita al rector ampliación de desplazamiento en la modalidad de rotación a la Oficina de Coordinación de la UNAP, por motivos de salud de su menor hija Johanna Valentina García Canga, quien requiere seguir tratamiento médico especializado en el Instituto Nacional del Corazón (Incor), así como en el Hospital Edgardo Rebagliati Martins, de la ciudad de Lima;

Que, el Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 78° señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, para efectuar la rotación del personal la autoridad administrativa deberá verificar que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos por el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo cargo; la rotación de personal se efectiviza por memorando de la máxima autoridad administrativa, cuando es en el lugar habitual de trabajo y, por resolución del titular de la entidad, cuando es en distinto lugar geográfico;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente ampliar el desplazamiento en la modalidad de rotación de la servidora doña Zoila Mercedes Canga Ramírez, nivel STA, quien desempeña el cargo de Instructor de Deportes III, asignada a la Oficina General de Administración (OGA), a la Oficina de Coordinación de la UNAP en la ciudad de Lima, del 11 de junio al 31 de julio de 2014;

De conformidad con los artículos 75º, 76º y 78º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Con el informe del jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, contenido en el Oficio n.º 0460-2014-OGRH-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ampliar el desplazamiento en la modalidad de **rotación** a la Oficina de Coordinación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en Lima, de doña **Zoila Mercedes Canga Ramírez**, nivel STA, quien desempeña el cargo de Instructor de Deportes III, asignada a la Oficina General de Administración (OGA), del **11 de junio al 31 de julio de 2014**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

Dist: VRAC,VRINV,OGA,OGP,OGRH,Of.Coord.AL,Rem.,Rac.,Leg.,Int.,Arch(2)
mpc.